

PLAN DE VOLUNTARIADO

DATOS IDENTIFICATIVOS.

Nombre de la Entidad: FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE JAÉN (FEJIDIF)

Dirección y Teléfono: C/ Flores de Lemus Nº3-5 Bajo CP: 23009 Jaén

CIF de la Entidad: G-23058787

Nombre del representante legal: M^a del Pilar Martínez López

Número de Registro de Asociaciones:

Año de Creación de la Entidad: 1987

Número de Registro de Entidades de Voluntariado de Andalucía:

Campo de actuación:

Número de Voluntarias/os: 40

Nombre de la persona responsable de la gestión de voluntariado: Trini Castillo Serrano

Entidad declarada de Utilidad Pública: Si

Certificación de calidad si la hubiera:

ORIGEN DE LA ENTIDAD

FEJIDIF es la Federación Provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Jaén. Es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro, declarada como Entidad Utilidad Pública, por el Ministerio del Interior y Entidad de Carácter, por la Agencia Tributaria.

Se fundó el 14 de febrero de 1987, en la ciudad de Jaén, con el objetivo de unir los esfuerzos del movimiento de personas con discapacidad física de la provincia de Jaén.

Actualmente FEJIDIF está compuesta por 21 asociaciones que abarcan toda la geografía provincial.

Nuestra misión es coordinar, promover y representar las Asociaciones miembro de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica de la provincia de Jaén, recogiendo las demandas, propuestas y actividades que den respuesta al mayor número de necesidades de las personas con discapacidad física y/u orgánica, así como desarrollar aquellos servicios, investigaciones, actividades y proyectos que mejoren la calidad de vida del colectivo, defiendan sus derechos y con ello favorezca su plena participación en la sociedad.

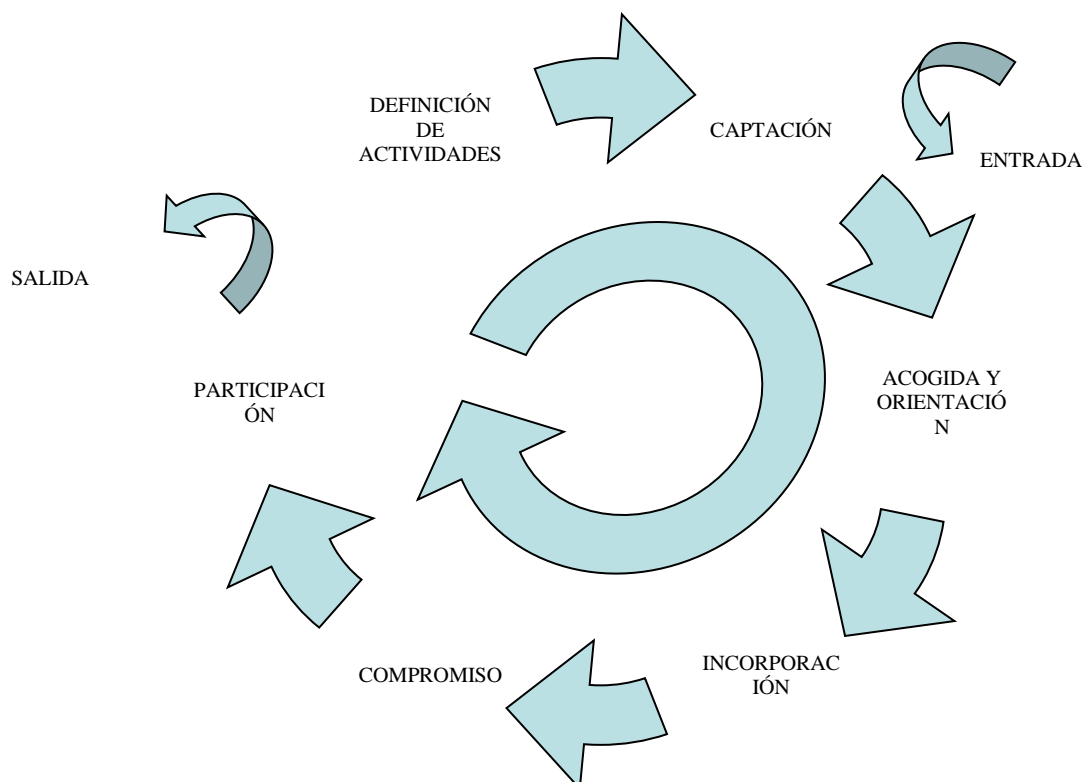
JUSTIFICACIÓN

Muchas de las actividades que realiza FEJIDIF, se hacen gracias al trabajo de personas que comparten nuestra misión, visión, objetivos y están dispuestas a apoyar nuestras iniciativas de forma individual o colectiva, como socios/as o voluntarias/os y/o colaboradores.

Este del Plan de Voluntariado surge para facilitar la participación de cada una de las personas involucradas en un plan abierto y participativo que estructure y guíe sobre las actividades a emprender.

Según, Villa: "El voluntariado contribuye con su trabajo y su tiempo a conseguir los objetivos que una organización solidaria se plantea. Su incorporación a una entidad determinada, debe gestionarse adecuadamente para conseguir una relación favorable para ambas partes. Toda organización debe implicarse en la gestión del voluntariado, debe ser un tema central, conocido y consensuado por quienes forman parte de la entidad. Una correcta gestión del voluntariado, tiene en cuenta a la persona voluntaria y su relación con la organización de principio a fin".

a) Ciclo elemental del voluntario



b) Legislación sobre voluntariado.

ESPAÑOLA

- Ley 6_96, de 15 de enero, del Voluntariado Social
- Ley 23_1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo
- Ley 7_2001 del 12 de julio del Voluntariado
- Ley Orgánica 1_2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación
- Ley 50_2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones
- Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado
- Estrategia Voluntariado 2010_2014
- Plan Director de la Cooperación Española 2009-2012
- Plan Director de la Cooperación Española 2009-2012_anexos
- Real Decreto 235_2005, de 4 de marzo, por el que se regula el Consejo Estatal de Organizaciones no Gubernamentales de Acción Social
- Real Decreto 519_2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los cooperantes
- Orden AEC_1817_2007, de 15 de junio, por la que se modifica la Orden AEC_163_2007, de 25 de enero, por la que se desarrolla el Real Decreto 519_2006, de 28 de abril
- Decreto Día del Cooperante
- Orden de 9 de octubre de 1995 por la que se regula el voluntariado cultural

ANDALUZA.

- Decreto 79/2006, de 4 de abril, por el que se aprueba el II Plan Andaluz del Voluntariado en Andalucía.
- IV Plan Andaluz de Voluntariado 2017-2020
- Decreto 123/2003, de 6 de mayo, por el que se aprueba el I Plan Andaluz del Voluntariado en Andalucía.
- Decreto 279/2002, de 12 de noviembre, por el que se regulan la organización y funcionamiento de los Consejos del Voluntariado en Andalucía.
- Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andalucía del Voluntariado.

DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS (Extraídos de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andalucía del Voluntariado)

Artículo 13. Derechos.

Las personas voluntarias tienen los siguientes derechos:

- a) Al respeto a su libertad, dignidad, intimidad, creencias y orientación sexual.*
- b) A ser tratadas sin discriminación o menoscabo de sus derechos fundamentales.*
- c) A realizar la actividad en las debidas condiciones de seguridad y salud en función de la naturaleza y características de aquella.*
- d) A recibir, con cargo a la entidad de voluntariado a la que pertenezcan o en la que lleven a cabo su actividad voluntaria, la formación básica, específica y adaptada a su capacidad y condiciones personales para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.*
- e) A contar con los recursos materiales que se consideren imprescindibles para la mejor realización de la actividad voluntaria encargada.*
- f) A la participación directa en todos los procesos organizativos y reguladores de la entidad de voluntariado en la que estén colaborando.*
- g) A ser asegurados, a cargo de la entidad de voluntariado, con una póliza de seguro adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por las personas voluntarias, que les cubra los riesgos de accidentes, de enfermedad y de responsabilidad civil por los daños y perjuicios ocasionados a terceros derivados directamente de la actividad voluntaria. De ello se debe dar información a la persona voluntaria en el acuerdo de incorporación.*
- h) A que les sean reembolsados los gastos que pudieran derivarse del desempeño de sus actividades, siempre que hayan sido previamente autorizados por la entidad de voluntariado, de acuerdo con el programa en el que estén adscritos y, en su caso, de lo pactado en el acuerdo de incorporación.*
- i) A recibir previamente al desarrollo de la actividad encomendada la información básica necesaria para su realización, así como el apoyo adecuado durante la realización de la actividad voluntaria.*
- j) A obtener de la entidad de voluntariado en la que colaboran información sobre la misión, finalidad y funcionamiento de la entidad, sobre el sentido y desarrollo de la acción voluntaria y sobre el papel e itinerario que tienen dentro de la entidad, así como a disponer de información sobre las actividades, los medios y el apoyo para su correcto cumplimiento.*

- k) A disponer de una acreditación identificativa de su condición de personas voluntarias en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participan.*
- l) A obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución.*
- m) A solicitar y obtener de las entidades en las que colaboren la acreditación de los servicios prestados y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.*
- n) A realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal para todos, adaptado a la actividad que desarrollen, siempre que existan o puedan habilitarse los medios técnicos y humanos necesarios para ese fin.*
- ñ) A que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.*
- o) A cesar en su condición de personas voluntarias.*
- p) A colaborar en la elaboración, ejecución y evaluación de las acciones o proyectos concretos de voluntariado de los que hayan sido partícipes.*
- q) A elegir libremente la acción o programa en el cual quieren desarrollar su acción de voluntariado, así como el horario o jornada en el que lo desarrollarán, dentro de las posibilidades del programa o actividad.*
- r) A conocer las normas y reglamentos de régimen interno de la entidad de voluntariado del que formarán parte, así como la ideología, fines y principios de la misma.*
- s) Cualesquiera otros derechos reconocidos en la presente ley y en el resto del ordenamiento jurídico.*

Artículo 14. Deberes.

Las personas voluntarias tendrán los siguientes deberes:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y normativas de las mismas.*
- b) Guardar la debida confidencialidad respecto de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.*
- c) Rechazar cualquier contraprestación económica o material que pudiera serles ofrecida, por parte de las personas destinatarias o de cualquier otra persona relacionada con ellas, como remuneración de su acción voluntaria.*

- d) *Actuar de forma diligente, responsable y solidaria, conforme al acuerdo de incorporación suscrito con las entidades de voluntariado en que colaboren.*
- e) *Respetar los derechos de las personas destinatarias de su acción voluntaria, contenidos en el artículo 10.1.*
- f) *Seguir las instrucciones técnicas para el adecuado desarrollo de las actividades encomendadas que se les señalen por las personas responsables de los programas designados por la entidad de voluntariado.*
- g) *Utilizar debidamente las acreditaciones y distintivos otorgados por las entidades de voluntariado en que colaboren.*
- h) *Respetar y cuidar los recursos materiales que pongan a su disposición las entidades de voluntariado responsables del programa en el que participen.*
- i) *Cumplir las medidas de seguridad y salud que se adopten.*
- j) *Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.*
- k) *Cumplir las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación.*
- l) *Aportar la documentación acreditativa de las circunstancias a que se refieren los apartados 4 y 5 del artículo 11.*
- m) *Conocer y respetar las normas y reglamentos de régimen interno de la entidad de voluntariado de la que formarán parte, así como la ideología, fines y principios de la misma.*
- n) *Cumplir y desarrollar la acción o programa de voluntariado de acuerdo con las normas y reglamentos internos de la entidad de voluntariado, así como en congruencia con la ideología, fines y principios de la misma.*
- ñ) *No utilizar la acción de voluntariado, ni los cauces ni herramientas necesarias para desarrollarla, con fines propios o intimidatorios, ni para cualquier otro fin distinto al específicamente determinado para la acción que va a desarrollar.*
- o) *Notificar a la entidad de voluntariado su renuncia con suficiente antelación, para que puedan adoptarse las medidas necesarias para evitar perjuicios a la actividad en la que participen.*

DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES DE VOLUNTARIADO (Extraídos de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado)

1. Son derechos de las entidades de voluntariado:

- a) Seleccionar a las personas voluntarias, sin discriminación alguna por razón de sexo, identidad sexual, orientación sexual, nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, discapacidad, edad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, de acuerdo con los fines u objetivos de la entidad, la naturaleza y características del cometido a desarrollar y las normas establecidas en su estatuto de funcionamiento interno.*
- b) Suspender o cesar la actividad de las personas voluntarias cuando se vea perjudicada gravemente la calidad o los fines de los programas de la entidad por su causa, o infrinjan gravemente el acuerdo de incorporación.*
- c) Concurrir a las medidas de fomento de la acción voluntaria establecidas por las Administraciones públicas o entidades privadas y recibir las medidas de apoyo material y técnico orientadas al adecuado desarrollo de sus actuaciones.*
- d) Obtener reconocimiento social por la acción voluntaria realizada.*
- e) Participar desde la independencia y autonomía y a través de asociaciones, federaciones, confederaciones o uniones de entidades de voluntariado en el diseño y ejecución de las políticas públicas de la Administración autonómica, mediante la intervención de los órganos creados al efecto, estos son el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales y Locales de Voluntariado, sin perjuicio de los cauces establecidos en la normativa general sobre participación ciudadana.*
- f) Cualesquiera otros derechos reconocidos por el resto del ordenamiento jurídico referidos a la actividad de voluntariado.*

2. Las entidades que desarrollen programas de acción voluntaria deberán:

- a) Elaborar sus propias normas de funcionamiento interno de acuerdo con la presente ley y con la normativa que les sea de aplicación, atendiendo a principios democráticos, participativos y de transparencia.*
- b) Formalizar el acuerdo de incorporación con las personas voluntarias y cumplir los compromisos adquiridos.*

- c) Incorporar la figura de la persona coordinadora de voluntariado de acuerdo con las normas de funcionamiento interno definidas por la entidad.
- d) Contratar unas pólizas de seguro adecuadas a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por las personas voluntarias, que les cubran los riesgos de accidentes, de enfermedad y de responsabilidad civil por los daños y perjuicios ocasionados a terceros derivados directamente de la actividad voluntaria.
- e) Cubrir los gastos derivados de su acción voluntaria y, en su caso, reembolsar a las personas voluntarias los gastos que les ocasione el desarrollo de su actividad, de acuerdo con el programa en el que estén adscritas y, en su caso, de lo pactado en el acuerdo de incorporación, así como dotarlas de los medios materiales necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.
- f) Establecer sistemas internos de información y orientación adecuados sobre los fines, el régimen de funcionamiento de la entidad de acción voluntaria, la realización de las tareas que sean encomendadas a las personas voluntarias y la delimitación de dichas tareas con las funciones propias del personal de estructura asalariado.
- g) Disponer de un plan de formación o de un itinerario formativo de las personas voluntarias que desarrollan un proyecto de voluntariado de la entidad, con el fin de proporcionar a estas la formación básica y específica que les garantice el correcto desarrollo de sus actividades, así como expedirles, al finalizar la citada formación, las correspondientes acreditaciones.
- h) Facilitar la participación de las personas voluntarias en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas y actividades en que intervengan, así como en los procesos de gestión y en la toma de decisiones, en la medida en que lo permitan los estatutos de la entidad de voluntariado.
- i) Facilitar a las personas voluntarias que lo requieran una acreditación que les habilite e identifique para el desarrollo de su actuación, en la que conste la entidad de voluntariado donde realizan la acción voluntaria.
- j) Exigir el consentimiento o en su caso la autorización expresa y por escrito de los progenitores, tutores, guardadores o representantes legales de las personas voluntarias menores de edad en las condiciones establecidas en el artículo 11.2.
- k) Expedir a las personas voluntarias un certificado según las directrices recogidas en el artículo 30.1.

l) Mantener un registro en el que estén inscritas las personas voluntarias de la entidad, incluidas las personas voluntarias que han causado baja, con una descripción mínima de la actividad que llevan a cabo y con indicación de los programas a los que estuvieran adscritas.

m) Garantizar a las personas voluntarias la realización de su actividad en las debidas condiciones de seguridad y salud en función de la naturaleza y características de aquella.

n) Cumplir la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación respecto al tratamiento y protección de datos de carácter personal de las personas voluntarias o destinatarias de las actividades de voluntariado.

CÓMO ENTIENDE FEJIDIF EL VOLUNTARIADO

a. Qué es ser voluntario

El voluntario o voluntaria es quién “además de sus propios deberes profesionales y de estatus, de modo continuo y desinteresado y responsable, dedica parte de su tiempo a actividades no a favor de sí mismo ni de los asociados, sino a favor de los demás o de intereses sociales colectivos, según un proyecto que no se agota en la intervención misma, sino que tiende a erradicar o modificar las causas de la necesidad o marginación social” (Luziano Tabaza).

Se entenderá por persona voluntaria la persona física que participe en una acción voluntaria organizada entendiéndose por ésta al conjunto de actividades que sean desarrolladas por personas físicas y cumplan las siguientes condiciones:

- a) que sean de interés general, de acuerdo con el área de actuación en las que se desarrollan;
- b) que sean consecuencia de una decisión libremente adoptada;
- c) que se realicen de forma responsable y gratuita;
- d) que se desarrollen en el marco de programas concretos realizados a través de entidades sin ánimo de lucro.

b. Tipos de voluntariado

Voluntarios: Aquellas personas que se comprometen a colaborar voluntaria y libremente

con una determinada entidad, de forma estable, solidaria y desinteresadamente en **Federación Provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Jaén**
Entidad de Carácter Social y Declarada de Utilidad Pública por el Ministerio del Interior

Domicilio Social: C/ Flores de Lemus 3 - 5 Bajo, 23009 JAÉN.

Teléfonos: 953 267 566

Email: info@fejidif.org **CIF:** G-23058787 – web: <http://www.fejidif.org>

Entidad perteneciente a CODISA – PREDIF y PREDIF – web: <http://www.predif.org>

actividades de interés social, a través de su participación en diferentes programas desarrollados de forma organizada.

Colaboradores: Se refiere a personas que contribuyen de forma libre en actividades puntuales dentro de la Asociación, pero sin compromiso definido.

c. Valores y Perfil general del voluntario/a.

Ser voluntario es:	Perfil
Un compromiso personal	Comprometido
Participación	Participativo
Realmente ser parte activa	Proactivo
Realizar su labor sin esperar una remuneración económica	Altruista
Participar de modo permanente en la elaboración de propuestas sobre políticas de voluntariado.	Constante
Servir como portavoz de sus miembros ante foros nacionales e internacionales y defendiendo los intereses y la independencia del voluntariado organizado.	Representante
Ser consciente del valor social de sus acciones	Consciente
Trabajar en equipo	Participativo y democrático
Luchar por un objetivo común	Constante

d. Beneficiarios

Podemos diferenciar entre **beneficiarios directos**; los que reciben directamente los efectos de la acción del proyecto:

Voluntarios

PCD y sus Familiares

Asociaciones federadas: Pueden prestar servicios que de otra manera no podrían.

FEJIDIF: La realización de determinadas tareas por parte de los voluntarios contribuye al buen funcionamiento de la entidad.

Y **beneficiarios indirectos**: los que reciben de forma indirecta los efectos de la acción del proyecto. En este sentido creemos que es beneficiario indirecto la Sociedad en general, puesto que la construcción de una sociedad más igualitaria en la que todas las personas potencialmente iguales tienen las mismas posibilidades de acceder al bienestar social y poseen los mismos derechos, nos beneficia a todos.

OBJETIVOS

Consolidar una red de voluntarios que ayuden, apoyen y colaboren con nuestra entidad a través de un programa de difusión y captación, dando a conocer nuestras necesidades y el funcionamiento de nuestra entidad.

ACTIVIDADES

En la actualidad FEJIDIF cuenta con 40 voluntarios, que participan eventualmente en diversas actividades, además de dar apoyo a las distintas asociaciones miembro de FEJIDIF.

Entre las actividades que se desarrollan en la entidad y para las que se requiere personas voluntarias, destacan las siguientes:

Nº ACTIVIDAD	001
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	VOLUNTARIADO EN ASOCIACIONES FEDERADAS.
ÁREA/S RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD	ASOCIACIONISMO
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	Trini Castillo
OBJETIVO/S A CONSEGUIR	Derivación de personas voluntarias a asociaciones pertenecientes a FEJIDIF, con el fin de cubrir necesidades puntuales o permanentes de éstas y de acercar geográficamente actividades de voluntariado a personas que residen en diferentes localidades de Jaén.
PERFIL VOLUNTARIO	<p>FUNCIONES O TAREAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo en actividades de ocio y tiempo libre - Apoyo en tareas administrativas u otras actividades propuestas por la asociación y para lo cual, los responsables directos de ésta deben ofrecer formación previa. <p>¿REQUIERE ESFUERZO FÍSICO?: depende de la actividad</p> <p>FORMACIÓN REQUERIDA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formación básica - Formación específica sobre asociacionismo, voluntariado y personas con discapacidad. <p>COMPROMISO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dependerá del tipo de actividad desarrollada por la entidad.

	OTROS CONOCIMIENTOS O ACTITUDES: - Persona activa y con iniciativa.
RECURSOS MATERIALES	Seguro de accidentes (de la asociación o a través del seguro de voluntariado de FEJIDIF) Chaleco o identificación de persona voluntaria.
BENEFICIARIOS/AS	Asociaciones federadas Personas con discapacidad y familiares.
LOCALIZACIÓN	Localidad donde se encuentre la asociación.
TEMPORALIZACIÓN	Durante todo el año.

Nº ACTIVIDAD	002
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS EN EL TRANSPORTE ADAPTADO
ÁREA/S RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD	SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	Manolo Olivares
OBJETIVO/S A CONSEGUIR	Acompañar a las personas usuarias del transporte adaptado en sus trayectos, ofreciendo apoyo cuando sea necesario, especialmente cuando acceden o bajan del vehículo, así como hacer más amenos los trayectos creando un ambiente distendido y con buena conversación.
PERFIL VOLUNTARIO	<p>FUNCIONES O TAREAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ayudar a personas con movilidad reducida en el acceso y bajada del vehículo. - Apoyo al conductor en el anclaje de sillas de ruedas. - Hacer ameno el trayecto a las personas usuarias. - Ofrecer apoyo durante los trayectos en el caso de que la persona usuaria lo requiera. <p>¿REQUIERE ESFUERZO FÍSICO?: No</p> <p>FORMACIÓN REQUERIDA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formación básica - Formación específica sobre voluntariado y personas con discapacidad. <p>COMPROMISO:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - Se concretará con el voluntario/a según su disponibilidad de tiempo para realizar uno o varios servicios semanales. <p>OTROS CONOCIMIENTOS O ACTITUDES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Persona activa y con iniciativa. - Empática. - Buena comunicadora y conversadora.
RECURSOS MATERIALES	Seguro de accidentes. Chaleco o identificación de persona voluntaria.
BENEFICIARIOS/AS	Personas con discapacidad y familiares. Conductores.
LOCALIZACIÓN	Trayectos por Jaén y pueblos cercanos.
TEMPORALIZACIÓN	Durante todo el año.

Nº ACTIVIDAD	003
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SU DOMICILIO.
ÁREA/S RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD	TRABAJO SOCIAL
NOMBRE DE LA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	Trini Castillo
OBJETIVO/S A CONSEGUIR	Realizar visitas domiciliarias a personas con discapacidad con el objetivo de ofrecer apoyo en actividades formativas o lúdicas, por lo que este acompañamiento se podrá completar también en parques, cafeterías o cines.
PERFIL VOLUNTARIO	<p>FUNCIONES O TAREAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyar a la persona con discapacidad en aquellas actividades en las que precise asistencia o acompañamiento. - Proponer actividades nuevas teniendo en cuenta las preferencias de la persona. - Escuchar las demandas de la persona. <p>¿REQUIERE ESFUERZO FÍSICO?: Sólo en el caso de usuarios/as de silla de ruedas manual que haya que apoyar en los desplazamientos.</p> <p>FORMACIÓN REQUERIDA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formación básica

	<ul style="list-style-type: none"> - Formación específica sobre voluntariado y personas con discapacidad. <p>COMPROMISO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1-2 días a la semana. 2 h/día. <p>OTROS CONOCIMIENTOS O ACTITUDES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Persona activa y con iniciativa. - Empática. - Buena comunicadora y conversadora. - Resolutiva ante problemas o dificultades que puedan surgir. - Discreción y adaptación al entorno familiar.
RECURSOS MATERIALES	Seguro de accidentes. Chaleco o identificación de persona voluntaria.
BENEFICIARIOS/AS	Personas con discapacidad y familiares.
LOCALIZACIÓN	Jaén
TEMPORALIZACIÓN	Durante todo el año.

Nº ACTIVIDAD	004
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ASISTENCIA AL AULA DE EDUCACIÓN DE ADULTOS CON DISCAPACIDAD.
ÁREA/S RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD	EDUCACIÓN DE ADULTOS
NOMBRE DE LA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	Trini Castillo
OBJETIVO/S A CONSEGUIR	Apoyar en actividades propuestas por las maestras del Aula de Educación de Adultos Antonio Machado y/o acompañar en las salidas que desde el aula o el centro se propongan.
PERFIL VOLUNTARIO	<p>FUNCIONES O TAREAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyar en las actividades propuestas como lectura, escritura o informática. - Acompañar y ofrecer apoyo a alumnos/as determinados durante salidas del aula: teatro, exposiciones, parques, etc. <p>¿REQUIERE ESFUERZO FÍSICO?: No</p> <p>FORMACIÓN REQUERIDA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formación básica

	<ul style="list-style-type: none"> - Formación específica sobre voluntariado y personas con discapacidad. <p>COMPROMISO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1-2 días a la semana. 2 h/día. <p>OTROS CONOCIMIENTOS O ACTITUDES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocimientos de informática. - Conocimientos sobre el currículo escolar. - Persona activa y con iniciativa. - Empatía.
RECURSOS MATERIALES	Seguro de accidentes. Chaleco o identificación de persona voluntaria.
BENEFICIARIOS/AS	Alumnado con discapacidad Maestras del aula
LOCALIZACIÓN	Aula en CEPER Antonio Machado (Jaén)
TEMPORALIZACIÓN	Periodo escolar (desde septiembre a junio)

Nº ACTIVIDAD	005
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	VOLUNTARIADO EN CENTRO ENTRE OLIVOS DE ÚBEDA
ÁREA/S RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD	TRABAJO SOCIAL CENTRO ENTRE OLIVOS
NOMBRE DE LA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	Mercedes Guzmán
OBJETIVO/S A CONSEGUIR	Acompañar a residentes del Centro Entre Olivos en las actividades que realicen con el objetivo de mejorar su día a día y calidad de vida.
PERFIL VOLUNTARIO	<p>FUNCIONES O TAREAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acompañamiento a residentes en el centro - Lectura de libros u otros documentos a usuarios/as - Acompañamiento en salidas por la ciudad, individuales o grupales. - Apoyo en talleres u otras actividades de ocio o tiempo libre. <p>¿REQUIERE ESFUERZO FÍSICO?: Sólo en el caso de usuarios/as de silla de ruedas manual que haya que apoyar en los desplazamientos.</p> <p>FORMACIÓN REQUERIDA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formación básica sobre voluntariado y atención a personas con discapacidad

	COMPROMISO: - 1-2 días a la semana. OTROS CONOCIMIENTOS O ACTITUDES: - Persona dinámica y con iniciativa. - Empática. - Buena comunicadora y conversadora. - Resolutiva ante problemas o dificultades que puedan surgir.
RECURSOS MATERIALES	Seguro de accidentes. Chaleco o identificación de persona voluntaria.
BENEFICIARIOS/AS	Personas con discapacidad Trabajadores/as del Centro Entre Olivos
LOCALIZACIÓN	Centro Entre Olivos (Úbeda)
TEMPORALIZACIÓN	Durante todo el año

CAPTACIÓN DEL VOLUNTARIADO

Para la captación del voluntariado de FEJIDIF se utilizarán las siguientes herramientas:

- Sede de FEJIDIF y sus asociaciones
- Página web de FEJIDIF
- Universidad de Jaén
- Red Provincial de Voluntariado LIENZOS

Se utilizarán además las jornadas, encuentros o ferias donde FEJIDIF participe, para difundir las diferentes actividades donde se requieren personas voluntarias y que dan valor a FEJIDIF y a sus entidades miembro.

ACOGIDA, FORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL VOLUNTARIADO

A continuación, se detalla el proceso por el que pasarán las personas voluntarias al interesarse en realizar voluntariado en FEJIDIF:

- a) **Entrevista inicial:** en ella se realizará la acogida del voluntario/a. Se analizarán sus intereses y se presentarán FEJIDIF, sus asociaciones, sus actividades o servicios, sus profesionales y voluntarios/as. Sus datos quedarán recogidos en la Ficha de inscripción para voluntariado (Anexo I)

- b) Firma del Acuerdo de incorporación de voluntariado (Anexo II): puede ser en la entrevista inicial o días posteriores, tras la reflexión personal por parte del voluntario/a o tras necesidades reales que surjan si en un primer momento no existían.
- c) Formación del voluntariado: se realizará de forma individual o grupal a través de teleformación o mediante jornadas presenciales. Esta formación versará sobre:
 - Conceptos básicos: asociacionismo, discapacidad, tipos de discapacidades...
 - Trato adecuado a personas con discapacidad
 - Ayudas técnicas: tipos y manejo
 - El papel del voluntariado.
- d) Seguimiento del voluntariado: se realizarán reuniones trimestrales con las personas implicadas para valorar la actividad y conocer quejas o sugerencias que puedan tener los voluntarios/as, así como su satisfacción (Anexo III). Estas reuniones también servirán para hacer propuestas de mejora.

DESPEDIDA

Cuando la finalización de la acción voluntaria se realice por parte de la persona voluntaria y sin que esté prevista, se realizará llamada o entrevista para conocer las causas, prever el relevo y repasar los logros obtenidos durante su participación en la entidad.

Cuando la despedida si esté prevista, se tratará de organizar con tiempo suficiente un pequeño acto donde asistan compañeros/as y el/la responsable de la actividad.

En ambos casos, se entregará el certificado de voluntariado (Anexo IV) donde se especifiquen las horas dedicadas y la actividad o actividades donde ha colaborado.

INDICADORES Y EVALUACIÓN

INDICADORES CUANTITATIVOS:

1. Nº de personas que se acercan a FEJIDIF o contactan por teléfono o mail interesándose por actividades de voluntariado.
2. Nº de personas que firman el acuerdo de incorporación del voluntariado a FEJIDIF

3. Nº de personas voluntarias que realizan la formación.
4. Nº de personas con discapacidad que se benefician de la acción voluntaria
5. Nº de asociaciones federadas donde las personas realizan voluntariado.

INDICADORES CUALITATIVOS:

1. Ficha de presentación, seguimiento y despedida de la persona voluntaria.
2. Escala de satisfacción del voluntario
3. Informe de valoración de los responsables de la actividad/es.

Fdo.: Pilar Martínez López
Presidenta de FEJIDIF